

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE.- DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SUSCRIBIENDOSE LOS DIPUTADOS ALEJANDRA LARA MAIZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTU, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACO JONATHAN TIJERINA HERNANDEZ, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA.

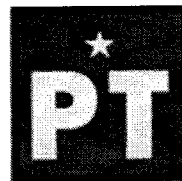
ASUNTO RELACIONADO: INICIATIVA EN LA QUE SE EXPIDE LA LEY QUE ESTABLECE EL DIA 02 DE OCTUBRE COMO DIA DE LUTO ESTATAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 02 de octubre del 2019

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor



**DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCIA
PRESIDENTE DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEON
PRESENTE. –**

Republicana Asamblea:

Los suscritos María Guadalupe Rodríguez Martínez y Asael Sepúlveda Martínez, integrantes del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo a la Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos ante esta

Representación Popular, iniciativa por la que se expide la Ley que establece el día 02 de Octubre como Día de Luto Estatal en el Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los movimientos estudiantiles en el mundo, en el contexto de la Guerra Fría, contribuyeron a la flama de los estudiantes mexicanos a levantarse en protesta contra un gobierno que quebranto la ideología gubernamental impuesta por décadas.

En Francia surgen protestas entre estudiantes y trabajadores; por otro lado, se gestan pronunciamientos en contra de la guerra de Vietnam y protestas por el asesinato del defensor de derechos civiles Martin Luther King, en Estados Unidos de Norte América, en estos países no hubo

represión, en México se institucionaliza la violencia.

En nuestro país surge un frente entre la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional que enarbolaban concurrentemente ideales de libertad democrática y respeto por los derechos civiles; dando origen al movimiento estudiantil de 1968.

La generación estudiantil del 68', abogaba por el rompimiento tradicionalista, a una nueva búsqueda de valores, como la libertad de expresión, el refuerzo de los derechos humanos, la exigencia a los derechos civiles, a la crítica del gobierno, entre otros.

La respuesta al más puro y desnudo abuso del poder, fue la muerte, la masacre, lo que llevó a nuestro país a un callejón sin salida, porque el gobierno terminó con lo máspreciado que mujeres y hombres tenemos: La Vida y la Libertad.

A partir de los acontecimientos del Movimiento Estudiantil de 1968, México cambió para siempre, estudiantes que por 72 días habían salido a las calles en desafío a un régimen ya caduco, fueron reprimidos violentamente que culminó con el *statu quo* en la matanza del 2 de octubre de hace 51 años.

Una de las heridas que sigue abierta es el número total de muertos después de medio siglo, a pesar de investigaciones de expertos con el respaldo de organizaciones en materia de seguridad.

El Estado sigue sin reconocer la cifra oficial de estudiantes ultimados por las balas y bayonetas asesinas que fueron desaparecidos o heridos e, incluso, detenidos durante la represión policíaca y militar en los hechos ocurridos no solamente en la Plaza de las Tres Culturas, sino en los días anteriores y posteriores al 2 de octubre.

En 1968, México era una nación de secretos y mentiras, donde los rumores desvirtuaban a los hechos, la propaganda se enmascaraba como noticia y los funcionarios gubernamentales no le rendían cuentas a nadie.

Para nuestro Grupo Legislativo, hay un antes y un después del movimiento del 68, el 2 de octubre de 1968 nos definió como nación, porque aquella parte que permanecía oculta en nosotros, a través de la denuncia, la protesta se hizo transparente.

Las turbulencias del 68 no fueron nuevas, entre noviembre de 1963 y junio de 1968 hubo al menos 53 revueltas estudiantiles en México. Las motivaciones y las demandas eran diversas.

Sin embargo, todas se apuntaban hacia una misma dirección: el reclamo a la ferocidad con la que la policía del régimen se conducía. La brutalidad policiaca unía a los jóvenes. El movimiento del 68 mostró las contradicciones de la sociedad mexicana.

43 años después, y en reconocimiento a los mártires de Tlatelolco, el 20 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 18 inciso b) por el que se adiciona a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales la fecha *"2 de Octubre, como*

Aniversario de los caídos en la lucha por la democracia de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en 1968", ello con el fin de que cada día 2 de octubre la bandera mexicana sea izada a media asta en señal de duelo.

En este contexto histórico, en el marco del 50 aniversario del movimiento estudiantil del 68, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos personales ordeno hacer pública la información que tiene el Archivo General de la Nación con el fin de fortalecer el conocimiento de lo que aconteció en torno al movimiento estudiantil de 1968, y permitir la reconstrucción de los hechos, así como distintos procesos de búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación del daño.

En un hecho inédito, y por primera vez un órgano del Estado Mexicano, como lo es la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas acepto la violación a los derechos humanos y afirmo que se trató de un crimen de estado dirigido contra los movimientos sociales que anhelaban un cambio político, social y democrático más justo.

Por lo anteriormente expuesto y en recuerdo a la memoria y legado histórico de esta triste fecha se propone establecer la presente ley, el día 02 de octubre de cada año como día de luto estatal en el Estado de Nuevo León, teniendo como antecedente el estado de Sonora, vigente desde el año 2018.

Compañeras Diputadas y Diputados:

La presente iniciativa busca sentar las bases para que en el futuro inmediato no se repita la matanza del 68', no se repita la masacre del Jueves de Corpus del 71', la emboscada en Nochixtlán Oaxaca, las ejecuciones extrajudiciales en Tlatlaya Estado de México, Atenco, Acteal, Aguas Blancas y la desaparición forzada de los 43 estudiantes en Ayotzinapa Guerrero, ejemplos claros de las violaciones más graves a los derechos humanos.

Por ello y como cada año, el Partido del Trabajo y el Frente Popular 'Tierra y Libertad' convocan a la ciudadanía a la Gran Marcha Luctuosa del 2 de octubre por las calles de Monterrey, para reclamar

que se esclarezca la verdad y se haga justicia, porque el ¡2 de octubre... ¡No se olvida!

Por las anteriores consideraciones someto a consideración de ustedes, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Único. - Se expide la Ley que establece el día 02 de Octubre como día de Luto Estatal en el estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Ley que Establece el día 02 de Octubre como día de Luto Estatal en el estado de Nuevo León.

Capitulo Único

Artículo 1. – La presente Ley es de orden público, interés social, de aplicación obligatoria y observancia general en el Estado de Nuevo León.

Artículo 2.- El Congreso del Estado de Nuevo León declara el día 02 de octubre de cada año como “Día de luto estatal en memoria de las víctimas que fallecieron en la matanza en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco.”

Artículo 3.- Los poderes Legislativos, Ejecutivo, Judicial, los ayuntamientos y las escuelas e instituciones educativas de la Entidad, deberán izar a media asta la bandera nacional y guardar un minuto de silencio; además, celebrar, actos conmemorativos que permitan honrar la memoria de las víctimas de los trágicos acontecimientos señalados en el párrafo anterior.

Artículo 4. - El Congreso del Estado en sesión solemne inscribirá en letras áureas en la sala de sesiones la frase “En memoria del movimiento estudiantil de 1968”.

Artículo 5.- Las calles, avenidas, y edificios públicos que lleven el nombre de Gustavo Díaz Ordaz, deberán cambiarse por “2 de octubre”.

Artículo 6.- En el mes de octubre de cada año, las dependencias, entidades y órganos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y los Gobiernos de los Municipios del Estado de Nuevo León, así como los órganos constitucionales autónomos del propio Estado, incluirán en toda la papelería oficial que utilicen para la correspondencia y documentación de sus actividades, así como en la folletería, libros o

cualquier otro material tipográfico que editen, imprimirán la siguiente leyenda:

“En memoria del movimiento estudiantil de 1968”.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero. - La presente Ley entrará en vigor al día de su publicación en el periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

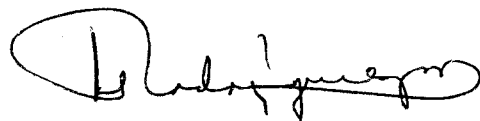
Artículo Segundo. - Se concede al Congreso del Estado un plazo de 60 días naturales para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la presente ley.

Artículo Tercero. – Se concede a los municipios del estado de Nuevo León, un plazo de 60 días

para dar cumplimiento al artículo quinto de la presente ley.

Monterrey, Nuevo León a octubre de 2019.

Atentamente



Dip. María Guadalupe Rodríguez Martínez



Dip. Asael Sepúlveda Martínez.



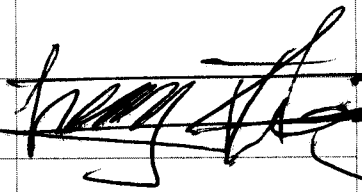
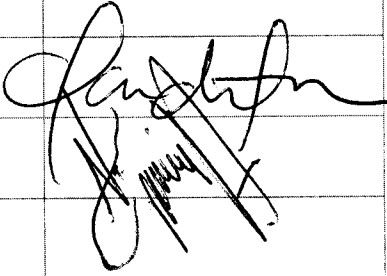
Diputados que suscriben la Iniciativa de EXPEDICIÓN DE LA LEY DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DEL 2 DE OCTUBRE DE 1968 presentada por la diputada MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ durante la Sesión del Día 2 de octubre de 2019.

Núm.	Nombre	Firma
1	CELIA ALONSO RODRÍGUEZ	
2	KARINA MARLEN BARRÓN PERALES	
3	LETICIA MARLENE BENVENUTI VILLARREAL	
4	IVONNE BUSTOS PAREDES	
5	CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ	
6	ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA	
7	ROSA ISELA CASTRO FLORES	
8	FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ	
9	LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS	
10	JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ	
11	CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES	
12	ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA	
13	ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA	
14	DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO	
15	JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA	
16	LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES	
17	MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS	
18	ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ	
19	RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	
20	MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ	
21	MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA	

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARIA



Diputados que suscriben la Iniciativa de EXPEDICIÓN DE LA LEY DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DEL 2 DE OCTUBRE DE 1968 presentada por la diputada MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ durante la Sesión del Día 2 de octubre de 2019.

22	MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ	
23	ÁLVARO IBARRA HINOJOSA	
24	ZEFERINO JUÁREZ MATA	
25	ALEJANDRA LARA MAIZ	
26	EDUARDO LEAL BUENFIL	
27	MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ	
28	JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA	
29	JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA	
30	NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ	
31	TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ	
32	FÉLIX ROCHA ESQUIVEL	
33	ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ	
34	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	
35	JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA	
36	MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS	
37	ASAEI SEPÚLVEDA MARTÍNEZ	
38	LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES	
39	CLAUDIA TAPIA CASTELO	
40	HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ	
41	LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ	
42	SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ	

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARIA

